



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 5 de agosto de 2024

NÚM. 95

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- 11-24/PES-00248. Pregunta sobre las fechas de las pruebas para puestos de trabajo de Educación Primaria y de Educación Secundaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-24/PES-00253. Pregunta sobre las píldoras de sensibilización del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión Territorial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-24/PES-00254. Pregunta sobre la guía de criterios lingüísticos del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión Territorial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-24/PES-00255. Pregunta sobre el envío bilingüe de mensajes o notificaciones del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión Territorial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- 11-24/PES-00256. Pregunta sobre las ayudas en productos de apoyo tecnológicos para domicilios particulares. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- 11-24/PES-00257. Pregunta sobre las ayudas para accesibilidad de viviendas previstas en la medida 27.2 del POAU 2023. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-24/PES-00258. Pregunta sobre los productos de apoyo para implementar el pilotaje al que se refiere la medida 27.3 del POAU 2023. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- 11-24/PES-00259. Pregunta sobre el acceso a la Historia Clínica Informatizada por parte del personal del CEIM. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-24/PES-00260. Pregunta sobre el protocolo de cooperación policial en materia de delitos medioambientales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-24/PES-00261. Pregunta sobre el nuevo centro de salud de Cascante. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 11-24/PES-00262. Pregunta sobre las reuniones del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con Joseba Antxon Alonso Egurrola. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-24/PES-00264. Pregunta sobre la oferta de plazas del Gobierno de Navarra para personas sin hogar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- 11-24/PES-00265. Pregunta sobre el servicio KIDEAK. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

- 11-24/PES-00266. Pregunta sobre los tumores de mama detectados en estadios tempranos Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 11-24/PES-00267. Pregunta sobre las plazas residenciales de alta exclusión. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-24/PES-00268. Pregunta sobre las rehabilitaciones de fachada y envolvente térmica ejecutadas con ayudas públicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-24/PES-00269. Pregunta sobre el proyecto de nuevo centro de salud de Cascante y fondos REACT. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- 11-24/PES-00271. Pregunta sobre el acceso a vivienda protegida de víctimas de violencia de género. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- 11-24/PES-00272. Pregunta sobre reuniones de personas del Departamento de Presidencia e Igualdad con el señor Antxon Alonso Egurrola. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- 11-24/PES-00273. Pregunta sobre reuniones de personas del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo con el señor Antxon Alonso Egurrola. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-24/PES-00274. Pregunta sobre reuniones de personas del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial con el señor Antxon Alonso Egurrola. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-24/PES-00275. Pregunta sobre el proyecto de nueva Comisaría. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- 11-24/PES-00276. Pregunta sobre los servicios contratados al Nair Center. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- 11-24/PES-00277. Pregunta sobre la no inclusión del señor Bustince como director científico del Nair Center. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- 11-24/PES-00278. Pregunta sobre las obras a realizar en el puente de Marcilla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- 11-24/PES-00279. Pregunta sobre la ampliación de crédito de la partida “F30001-F3100-1820-921400: Ejecución de sentencias, indemnizaciones y compensaciones por estabilización”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- 11-24/PES-00281. Pregunta sobre la creación de la Comisión Ejecutiva aprobada por el Consejo de Administración de INTIA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- 11-24/PES-00282. Pregunta sobre las solicitudes de subvención a la instalación de placas solares. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- 11-24/PES-00283. Pregunta sobre el Instituto de Educación Secundaria Alaitz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- 11-24/PES-00284. Pregunta sobre la nota metodológica de la Estadística de población según el conocimiento de euskera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- 11-24/PES-00285. Pregunta sobre la aplicación en Navarra del permiso parental de 8 semanas para el cuidado de hijos menores de 8 años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-24/PES-00248. Pregunta sobre las fechas de las pruebas para puestos de trabajo de Educación Primaria y de Educación Secundaria**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaiar sobre las fechas de las pruebas para puestos de trabajo de Educación Primaria y de Educación Secundaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 24 de mayo de 2024.

Pamplona, 18 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00248, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

En las bases de las convocatorias publicadas por el Departamento de Educación a las que hace referencia el grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, relativas a los diferentes procesos de concurso-oposición recogidas en la Resolución 244/2022, de 3 de noviembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación y en la Resolución 246/2022, de 3 de noviembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se recoge de manera explícita que:

a) En el caso de la Resolución 244/2022, “La inscripción y la admisión en más de un cuerpo, especialidad e idioma no garantiza la posibilidad de que la persona aspirante pueda presentarse a las distintas especialidades e idiomas solicitadas, si así se deriva de la organización del proceso selectivo que a tal efecto se establezca, salvo que se trate de la misma especialidad en distinto idioma”.

b) En el caso de la Resolución 246/2022, “La inscripción y la admisión en más de un puesto de trabajo e idioma no garantiza la posibilidad de que la persona aspirante pueda presentarse a los distintos puestos de trabajo e idiomas solicitados, si así se deriva de la organización del proceso selectivo que a tal efecto se establezca, salvo que se trate del mismo puesto de trabajo en distinto idioma”.

Por lo tanto, este departamento garantiza que las personas que se hayan inscrito en más de una especialidad e idioma, dentro de una misma convocatoria puedan presentarse a una especialidad en castellano y a una en euskera, sean del mismo cuerpo o no. Del mismo modo, se garantiza que las personas aspirantes puedan presentarse a plazas anunciadas por diferentes convocatorias, en los mismos términos señalados anteriormente. Sin embargo, el Departamento de Educación no contempla la posibilidad de que personas aspirantes se puedan presentar a plazas del mismo o diferente cuerpo e idioma vernáculo anunciadas en la misma convocatoria de proceso concurso-oposición. Contemplar esta posibilidad hace tan compleja la organización de los procesos selectivos que hipotecaría la posibilidad de acabar en tiempo y forma para garantizar que el inicio de curso se hiciera con las nuevas personas funcionarias en prácticas nombradas y con centro adjudicado.

En todas las convocatorias aprobadas por el actual Gobierno en las que se han incluido plazas de distintos cuerpos docentes con diferentes requisitos de titulación (por ejemplo, plazas de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional) se han aplicado estos mismos criterios.

En Pamplona, a 18 de junio de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegi

11-24/PES-00253. Pregunta sobre las píldoras de sensibilización del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión Territorial

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre las píldoras de sensibilización del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión Territorial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las píldoras de sensibilización del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión

Territorial (11-24/PES-00253), sobre “en la página 21 del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión Territorial se habla de una acción consistente en: envío de píldoras de sensibilización a todo el personal sobre derechos lingüísticos y sobre la relación entre idioma y calidad”.

– ¿Se han elaborado ya esas píldoras?

– ¿Está prevista su publicación en la página web de Euskarabidea o la del Departamento concernido?

Informa lo siguiente:

En este momento no se ha elaborado todavía el material por el que se pregunta y, por tanto, no se ha publicado en los soportes.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de junio de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-24/PES-00254. Pregunta sobre la guía de criterios lingüísticos del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión Territorial

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre la guía de criterios lingüísticos del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión Territorial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la guía de criterios lingüísticos del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión Territorial (11-24/PES-00254), sobre “en la página 21 del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión Territorial se habla de la entrega de una guía de criterios lingüísticos orales de respuesta bilingüe a la ciudadanía y capacitación para su uso”.

– ¿Se ha elaborado ya esa guía?

– En caso afirmativo, ¿sería posible que se adjuntara una copia de la misma?

Informa lo siguiente:

En este momento no se ha elaborado todavía el material por el que se pregunta. Tal y como puede observarse en el cronograma del Plan Lin-

güístico, la elaboración de esta guía está prevista a partir del año 2025

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de junio de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-24/PES-00255. Pregunta sobre el envío bilingüe de mensajes o notificaciones del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión Territorial

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre el envío bilingüe de mensajes o notificaciones del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión Territorial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la guía de criterios lingüísticos del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión Territorial (11-24/PES-00255), sobre “en la página 23 del Plan Lingüístico del Departamento de Cohesión Territorial se señalan entre otras acciones el envío bilingüe de mensajes (SMS, multas, cartas...) u otras notificaciones dirigidas

a un ciudadano/a u organización concreta y la adopción de medidas para que se respete la elección lingüística, cuando las comunicaciones recibidas de un ciudadano/a o entidad se realicen en euskera”.

¿Podría explicarse qué significa esto? ¿Un ciudadano o ciudadana podrá expresar su deseo de recibir comunicaciones en euskara, en castellano o en ambas lenguas o sólo se respetará ese deseo cuando se haga en castellano?

Informa lo siguiente:

Todavía no ha sido elaborada la acción por la que se pregunta, por lo que no es posible aportar más información sobre su desarrollo.

En cuanto a la elección lingüística, contemplada en la actual normativa, lo que se pretende es planificar la adopción de medidas que faciliten dicha elección y garantizar que esta se cumpla.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de junio de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-24/PES-00256. Pregunta sobre las ayudas en productos de apoyo tecnológicos para domicilios particulares

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre las ayudas en productos de apoyo tecnológicos para domicilios particulares, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, (11-24/PES-00256), tiene el bien de informar lo siguiente:

1) ¿Cuántas personas solicitaron las ayudas para productos de apoyo tecnológicos para domicilios particulares en el 2022? ¿Y cuántas lo han solicitado en el 2023?

El número de personas que solicitaron la ayuda para productos de apoyo tecnológicos en el 2022 fue de 1.848 y en 2023, 3.815.

2) ¿Cuántos productos se subvencionaron en el 2022? ¿Cuántos en el 2023?

El número de productos subvencionados en 2022 fue 428 y en 2023, 3.141.

3) ¿Qué presupuesto se ejecutó en el 2022 para esta convocatoria? ¿Y en el 2023?

El presupuesto ejecutado en el año 2022 fue de 543.986,22 € y en 2023, 4.378.686,92 €.

4) ¿Cuántas personas recibieron las ayudas en el 2022? ¿Cuántas las han recibido en el 2023?

El número de personas que recibió las ayudas en 2022 fue de 428 y en el año 2023 ascendió a 2.712.

5) ¿Cuántas personas se les denegó la ayuda en 2022 por falta de consignación presupuestaria? ¿A cuántas de estas se les concedió en el 2023 con la nueva consignación presupuestaria?

No se denegó a nadie la ayuda por falta de consignación presupuestaria en 2022.

6) ¿A cuántas personas se les ha denegado la ayuda en el 2023 por falta de consignación presupuestaria?

De momento sigue habiendo consignación presupuestaria, por lo que no se ha denegado ninguna ayuda por este motivo, tampoco en 2023.

7) ¿Cuál ha sido la cuantía media de subvención en el 2022? ¿Y cuál en el 2023?

La cuantía media de las subvenciones concedidas en el 2022 fue de 1.270,99 € y en 2023 de 1.394,04 €.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de junio de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00257. Pregunta sobre las ayudas para accesibilidad de viviendas previstas en la medida 27.2 del POAU 2023

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre las ayudas para accesibilidad de viviendas previstas en la medida 27.2 del POAU 2023, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita, (11-24/PES-00257):

1) ¿Cuántas personas han solicitado las ayudas para accesibilidad de viviendas previstas en la medida 27.2 del POAU 2023?

2) ¿Cuál era el presupuesto inicial de la convocatoria?

3) ¿Cuántas personas han recibido las ayudas?

4) ¿A cuántas personas se les ha denegado la ayuda por falta de consignación presupuestaria?

5) ¿Cuál ha sido la cuantía media de subvención?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

1) El número de personas solicitantes de esta ayuda ha sido de 288.

2) El presupuesto de la convocatoria ha sido de 637.548,12 €.

3) El número de personas que ha recibido la ayuda asciende a 119 personas.

4) Las personas a las que se les ha denegado por falta de consignación presupuestaria han sido de 135.

5) La cuantía media de la subvención ha sido de 5.357,54 €.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de junio de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00258. Pregunta sobre los productos de apoyo para implementar el pilotaje al que se refiere la medida 27.3 del POAU 2023

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre los productos de apoyo para implementar el pilotaje al que se refiere la medida 27.3 del POAU 2023, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00258):

1) ¿Cuántos productos de apoyo se han recogido para implementar el pilotaje al que se refiere la medida 27.3 del POAU 2023? Identificar el número por tipología de producto.

2) ¿Cuál es el origen de esos productos?

3) ¿Dónde se encuentran almacenados esos productos en la actualidad?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

1) En la tabla adjunta se señalan las unidades donadas (las que se han recogido) y de ellas, cuántas están disponibles para su uso (se pueden reutilizar).

2) Todos los productos proceden de donaciones de particulares.

3) Actualmente, los productos donados se encuentran almacenados en una nave propiedad de Aspace Navarra en el polígono Mocholi de Noáin.

ELEMENTOS DONADOS	UNIDADES DONADAS	UNIDADES DISPONIBLES
Accesorios baño	2	2
Accesorios silla ruedas	2	2
Adaptación auditiva audífonos	1	1
Andadores varios	50	45
Andador sentado eléctrico	4	3
Arneses varios	5	3
Asientos bañera	7	7
Asientos inodoro	2	2
Barandillas	2	2
Bastones/muletas	9	7
Bipedestador infantil	2	2
Butaca con incorporador	1	1
Cama articulada con elevación	17	16
Cinta de correr	1	0
Cojines silla ruedas	10	10
Colchones	16	11
Elevador WC	4	4
Scooter	6	4
Grúa bipedestación	2	2
Grúa elevación eléctrica	3	1
Grúa elevación manual	3	2

Lava cabezas	2	2
Mesa auxiliar	2	1
Maquinilla afeitador	1	1
Ortesis	3	3
Oruga salva escaleras	1	1
Pedaleadores	9	9
Silla ducha o inodoro	11	11
Sillas manuales de exterior e interior	75	61
Silla ruedas eléctrica	25	11
Silla salva escaleras	1	0
Silletas de niño	2	2
Sobre colchón	7	5
Somier articulado	14	9
Taburetes de ducha	3	3
Teléfono móvil	1	1
Triciclo adulto	1	1
Total	307	248

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de junio de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00259. Pregunta sobre el acceso a la Historia Clínica Informatizada por parte del personal del CEIM

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre el acceso a la Historia Clínica Informatizada por parte del personal del CEIM, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txomin González Rodríguez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, sobre la renovación del acuerdo de colaboración entre el Instituto Navarro del Deporte y la actividad Física (INDAF) y el SNS-O para la asistencia en medicina deportiva y ejercicio físico de deportistas y pacientes en el Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte (CEIMD) (11-24/PES-00259), informa lo siguiente:

– ¿Qué personal del CEIM va a tener acceso a la Historia Clínica Informatizada de los pacientes que acudan a dichos programas?

La dirección médica del CEIMD es la que accede a las historias clínicas de los pacientes derivados desde el Hospital Universitario de Navarra.

– ¿Qué profesionales sanitarios se van a encargar de la valoración de esos pacientes?

Inicialmente los pacientes son valorados por los servicios del Hospital Universitario de Navarra, siendo estos servicios los que deciden la derivación en base a los criterios establecidos tanto en la Rehabilitación Cardíaca (pacientes de bajo riesgo) como en Oncología (pacientes con una escala ECOG de hasta 2 puntos).

En el CEIMD, la valoración inicial se realiza por parte de profesionales médicos y de enfermería, que mantienen un contacto continuo con los servicios hospitalarios para indicar cualquier incidencia que surja a lo largo del programa.

La atención de urgencia que pueda requerirse se cubre con el servicio médico y de enfermería del CEIMD.

– ¿Cómo va a ser el procedimiento de derivación de pacientes a dichos programas?

Los listados de los pacientes que cumplan los criterios y accedan a participar en los programas, son enviados a la dirección médica del CEIMD de manera anonimizada (nunca se envían datos de nombre y apellidos de los pacientes, sino número de historia y fecha de nacimiento).

La dirección médica del CEIMD, accede entonces a través de historia clínica a los datos de los pacientes. Una vez revisadas las historias clínicas por parte de la dirección médica, se contacta con los pacientes a través de llamadas telefónicas.

– ¿Qué profesionales van a diseñar el programa de rehabilitación de dichos pacientes?

El diseño de los programas se realiza a través de un trabajo multidisciplinar, incluyendo en el mismo, perfiles profesionales de medicina, enfermería, fisioterapeutas y graduados en Ciencias de la Actividad Física y Deporte (CAFYD). Dicho personal es personal médico y de enfermería del HUN y personal propio del CEIMD (personal fijo) y personal contratado. La participación de todos los

profesionales se coordina a través de reuniones semanales.

– ¿Qué profesionales van a desarrollar el programa de rehabilitación de dichos pacientes?

Dependiendo de las prestaciones a realizar en cada programa, (realización de consultas, electrocardiogramas, analíticas, ejecución de test iniciales y finales de lactato, ejecución de las sesiones de ejercicio físico de fuerza, equilibrio y resistencia...), serán unos u otros los profesionales que intervengan. Como se ha señalado anteriormente, se mantiene la estructura de coordinación multidisciplinar del programa, es decir, participan profesionales del ámbito de la medicina tanto del CEIMD como del Servicio de Cardiología y de Oncología Médica del Hospital Universitario de Navarra, profesionales de Enfermería, graduados en Fisioterapia y graduados en Ciencias de la Actividad Física y Deporte.

Además, existe un contacto constante entre los servicios médicos y de enfermería de los servicios del Hospital Universitario de Navarra y del CEIMD.

– ¿Cómo se desarrolla la contratación o proceso de selección de los profesionales que van a formar parte de dichos programas y qué perfiles profesionales se solicitan?

Como se ha señalado anteriormente, los programas que actualmente se llevan a cabo, se realizan a través de un trabajo multidisciplinar, incluyendo en el mismo, perfiles profesionales de medicina, enfermería, fisioterapeutas y graduados en Ciencias de la Actividad Física y Deporte (CAFYD). Dicho personal es personal propio del CEIMD (personal fijo) y personal contratado.

En cuanto al proceso de selección del personal contratado, se ha tenido en cuenta la experiencia en el trabajo con este tipo de pacientes, teniendo que haber acreditado un mínimo de tres años de dicha experiencia.

Los profesionales del SNS-O se regirán por los procedimientos habituales de contratación.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de junio de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00260. Pregunta sobre el protocolo de cooperación policial en materia de delitos medioambientales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el protocolo de cooperación policial en materia de delitos medioambientales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 21 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, miembro de las Cortes de Navarra, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, (11-24/PES-00260), informa lo siguiente:

En la sesión de la Junta de Seguridad de la Comunidad Foral de Navarra celebrada el 30 de junio de 2009 se acordó convocar el Comité de Coordinación Policial de la Junta de Seguridad de la Comunidad Foral de Navarra.

Este Comité, en la reunión de fecha 15 de enero de 2010, aprobó la creación de diferentes Comisiones de Coordinación como órganos técnicos para la toma de decisiones concretas, entre ellas la Comisión de Coordinación Policial de Navarra de Vigilancia del Medio Ambiente.

En esta sesión se acordaron como mecanismos de colaboración un calendario de actuaciones que incluyen:

- Reuniones periódicas necesarias de los distintos órganos colegidos para elaborar y desarrollar los Protocolos firmados.
- Presentación de los Protocolos en el Comité de Coordinación policial.
- Elevación, en su caso, de los Protocolos a la consideración de la Junta de Seguridad de Navarra.

Además, en la investigación de delitos contra el Medio Ambiente, se acordó que el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil serían el cauce a seguir por la Policía Foral en la persecución de delitos que excedan del ámbito de la Comunidad Foral.

Respecto al flujo de información en vertidos localizados en colectores se dirigía al Cuerpo Nacional de Policía; aquellos que sean localizados en el ámbito urbano a Policía Foral; los del ámbito interurbano a Guardia Civil. También se marcaba la utilización del correo electrónico como medio de comunicación para la transmisión de información en general, y en especial en asuntos de vertidos y diligencias judiciales.

A partir de ese momento, y en las diferentes sesiones de la Comisión de Coordinación Policial de Navarra de Vigilancia de Medio Ambiente, se han mantenido criterios estables de colaboración.

De modo general, los delitos son investigados por el SEPRONA o la Brigada de Protección del Medio Ambiente de la Policía Foral siguiendo el criterio de adjudicación según primera fuerza actuante en el supuesto delito. Además, se establecía la obligación de comunicar por parte de Guardia Civil y Policía Foral al otro cuerpo que se está investigando para de este modo evitar duplicidad de actuaciones.

Estos criterios de distribución de investigaciones de delitos contra el medio ambiente han permanecido constantes, si bien a partir del año 2023 se han dado situaciones en las que se han podido producir investigaciones concurrentes

Por otra parte, es voluntad del Gobierno de Navarra dar cumplimiento al acuerdo programático para la legislatura 2023-2027 y en esta línea se está trabajando con total intensidad y dedicación. Asimismo, en cuanto a los posibles acuerdos mencionados en la solicitud de información sobre la asunción de la investigación en los ámbitos tratados, deberían tratarse de acuerdos que determinen esa exclusividad y que deben requerir la confluencia de las voluntades de las partes implicadas.

Con respecto a la base a qué acuerdo o protocolo el SEPRONA de la Guardia Civil actúa en la realización de tareas propias de inspección y control del ordenamiento jurídico administrativo rela-

cionado con el medio ambiente, el urbanismo o la ordenación del territorio de la Comunidad Foral, como se ha indicado, en la sesión de la Junta de Seguridad celebrada el 30 de junio 2009 se acordó convocar el Comité de Coordinación Policial de la Junta de Seguridad de la Comunidad Foral de Navarra.

Este Comité, en reunión de fecha 15 de enero de 2010, aprobó la creación de diferentes Comisiones de Coordinación como órganos técnicos para la toma de decisiones concretas, entre ellas la Comisión de Coordinación Policial de Navarra de Vigilancia del Medio Ambiente, incluyéndose en este texto como mecanismos de colaboración diferentes acciones, como reuniones periódicas de los distintos órganos colegidos para elaborar y desarrollar los Protocolos firmados, la presentación de los Protocolos en el Comité de Coordina-

ción policial y la elevación, en su caso, de los Protocolos a la consideración de la Junta de Seguridad de Navarra.

En lo referente a la movilización de recursos, ésta se realiza en Navarra a través del teléfono 112, en coordinación con el Centro de Mando y Control (CMC), desconociéndose los supuestos referidos en la petición de información por el parlamentario en cuanto a los requerimientos a la Brigada Medioambiental del cuerpo autonómico.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 21 de junio de 2024

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: M.^a Amparo López Antelo

11-24/PES-00261. Pregunta sobre el nuevo centro de salud de Cascante

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre el nuevo centro de salud de Cascante, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en relación con el ajuste de plazo mencionado en la respuesta 11-24/PES 00205 sobre el proyecto para un nuevo centro de salud de Cascante (11-24/PES-00261), informa lo siguiente:

– ¿Cuáles fueron los ajustes a los que se hace mención? ¿Quién los hizo y cuándo? Copia del escrito, correo electrónico, o la fórmula utilizada. ¿Quién es el responsable de que se tuvieron que realizar dichos ajustes que acabaron generando un retraso en el plazo de entrega?

Durante el desarrollo de los proyectos es habitual mantener reuniones o conversaciones con los equipos redactores para definir algunos aspectos de los mismos. En el desarrollo de este proyecto, y de la misma manera que en cualquier otro, los técnicos del Servicio de Infraestructuras y del Área de salud de Tudela han revisado los trabajos presentados, analizando y concretando diversas cuestiones con el objetivo de alcanzar un resultado más ajustado a las necesidades del centro y de sus profesionales.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 17 de junio de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00262. Pregunta sobre las reuniones del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con Joseba Antxon Alonso Egurrola

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre las reuniones del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con Joseba Antxon Alonso Egurrola, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 18 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-24/PES-00262 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, adscrito al Grupo Parlamentario de UPN, sobre las reuniones del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con Joseba Antxon Alonso Egurrola, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

En el ejercicio habitual de sus funciones como titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, este Consejero se ha reunido en tres ocasiones con el Sr. Alonso Egurrola, en calidad éste de representante de la empresa Acciona. En dos de estos encuentros, celebrados los días 6 de septiembre y 13 de noviembre de 2023, el objeto de los mismos fue hacer seguimiento del desarrollo del proyecto Mina Muga y las posibles afecciones medioambientales de sus obras.

En el tercero, celebrado el 6 de noviembre de 2023 en el Palacio de Navarra a petición de

Forestalia, también participaron el Vicepresidente primero y Consejero de Presidencia, Félix M^a Taberna; el presidente Forestalia Fernando Samper, los representantes de esta misma empresa Carlos Ontañón, Luis Marruedo y Julio Tejedor, y el objeto de la reunión fue analizar las autorizaciones administrativas estatales al proyecto de despliegue de líneas de alta tensión que promueve este grupo.

Asimismo, y a iniciativa e invitación de los organizadores del congreso EDIFICA sobre construcción sostenible y para tratar sobre este evento, el Consejero Aierdi participó en un almuerzo en el Palacio de Baluarte el 20 de septiembre de 2023, al que también asistieron el promotor del evento, Koldo Monreal; el Director General del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Francisco Javier Martín; el Vicepresidente Taberna; los representantes del Consorcio Passivhaus, Sr. Del Río y Sr. Medina; así como los representantes de Acciona, firma patrocinadora del evento, Sr. Montes de Frutos, Sr. Ruiz y Sr. Alonso Egurrola.

En relación con su última pregunta, en ninguna de las ocasiones mencionadas se trató sobre la modificación del PSIS de Erripagaina afectante a la AR-2, un trámite urbanístico que no guarda relación alguna con los proyectos abordados en los citados encuentros.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 17 de junio de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00264. Pregunta sobre la oferta de plazas del Gobierno de Navarra para personas sin hogar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre la oferta de plazas del Gobierno de Navarra para personas sin hogar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

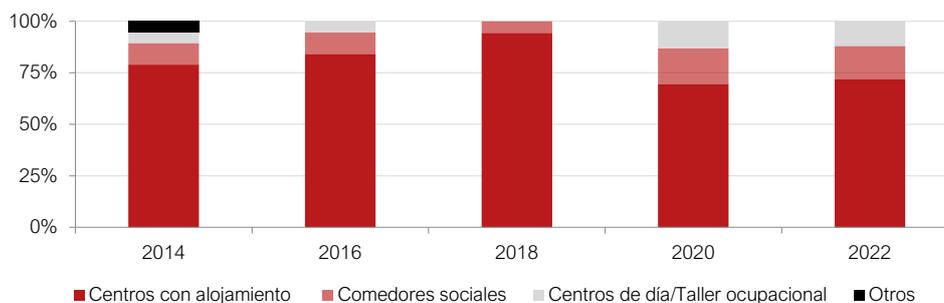
La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00264):

• ¿Cuántas plazas para personas sin hogar está ofreciendo el Gobierno de Navarra sin contar con los albergues municipales?

Hay que indicar que en el diagnóstico llevado a cabo en esta materia se recogen los siguientes datos. Los datos agregados, por lo que hay que tener en cuenta que el número de plazas de albergues municipales ordinarios ascienden a 76:

“En función de su actividad principal, en 2022, los recursos con alojamiento constituyen el 72 % del total de centros (18 centros de 25). No obstante, su peso relativo decrece en 2020 y 2022 debido al aumento de los comedores sociales y los talleres ocupaciones o centros de día que, en 2022, pasan a suponer el 28 % del total de centros (4 comedores sociales y 3 centros de día o talleres ocupaciones). De acuerdo con la ECPSH, del total de centros de alojamiento el 39 % son albergues o centros de acogida nocturna, un 17 % residencias y un 45 % apartamentos o pisos, 39 % de acogida temporal y un 6 % de estancia indefinida”.

Gráfico 1. Distribución de los centros en función de la actividad principal del centro (%). 2014-2022.



Fuente: INE. Encuesta sobre centros y servicios de atención a personas sin hogar

Entre 2014 y 2022, crece considerablemente la red de recursos para personas sin hogar de Navarra (Tabla 2): el número de plazas de alojamiento (en 509), las de restauración (en 297) y las plazas ocupaciones y/o de día (en 452), su ocupación, así como su cobertura (número de plazas por cada 100 habitantes). En 2022, los 25 centros para personas sin hogar ofrecen, de media, 845 plazas de alojamiento, 714 de restauración

y 833 plazas diurnas de carácter ocupacional y/o educativo.

En perspectiva comparada, del total de la oferta de centros para personas sin hogar del Estado (1.175), Navarra representa en 2022 el 2,1 %. No obstante, se trata de la segunda comunidad autónoma del Estado con una mayor cobertura de plazas residenciales.

Tabla 1. Número de plazas, ocupación media y cobertura en función del tipo de recurso o servicio.

2014-2022					
	2014	2016	2018	2020	2022
Centros con alojamiento					
- N° medio de plazas	336	354	525	452	845
- N° medio de plazas ocupadas	385	200	266	395	801
- Ocupación media (%)	79,2	56,4	73,3	87,4	94,8
- % de plazas ocupadas por mujeres	--	--	45,4	37,0	46,4
- Cobertura % (n° de plazas por cada 100 habitantes)	0,052	0,055	0,081	0,068	0,13
Comedores sociales					
- N° medio de plazas	417	408	172	386	714
- N° medio de servicios (desay., comida, cena)	966	594	375	1.033	1.871
- Cobertura % (n° de plazas por cada 100 habitantes)	0,065	0,064	0,027	0,058	0,11
Servicios ocupacionales y/o educativos					
- N° medio de plazas	381	308	373	547	833
- N° medio de plazas ocupadas	342	171	333	461	789
- Ocupación media (%)	89,8	55,5	89,3	84,3	94,7
- Cobertura % (n° de plazas por cada 100 habitantes)	0,059	0,048	0,058	0,083	0,13

Fuente: INE. Encuesta sobre centros y servicios de atención a personas sin hogar /Estadística del Padrón Continuo.

Nota: los datos sobre el número medio de plazas hacen referencia a los registrados en dos momentos del año –generalmente, en junio y diciembre de cada año–.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de junio de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00265. Pregunta sobre el servicio Kideak

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre el servicio Kideak, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Doña Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el servicio Kideak (PES-11-24/00265), informa lo siguiente:

Respecto a la primera pregunta sobre la ampliación del nuevo servicio Kideak, financiado también ahora por el Fondo Social Europeo, hay que decir que se puso en marcha el pasado 23 de abril y amplió su capacidad en 18 plazas, quedando reflejadas de la siguiente manera:

- Anteriormente contaba con 35 plazas con alojamiento y desde el 23 de abril cuenta con 40 plazas con alojamiento.

- Respecto a las plazas sin alojamiento anteriormente se contaba con 15 sin alojamiento y en la actualidad cuenta con 28 plazas sin alojamiento.

Respecto a la segunda pregunta, el servicio no ha modificado los criterios de acceso, que siguen siendo los siguientes:

El servicio se dirige a aquellos/as jóvenes migrantes con edades comprendidas entre 18 y 23 años que reúnan los siguientes requisitos de acceso:

- Jóvenes migrantes con edades comprendidas entre 18 y 23 años.

- No tener apoyo familiar en Navarra.

- Encontrarse en situación de especial vulnerabilidad.

- Comprometerse a participar activamente y con aprovechamiento de los servicios implementados.

- Requerir apoyo de baja intensidad, de carácter socioeducativo, para mantener o desarrollar capacidades personales para la vida autónoma en el entorno comunitario y para la incorporación social.

- Ser derivado o derivada por uno de los siguientes recursos: Sistema de Protección de menores o Servicios Sociales de Base (en este último caso, residir en la Comunidad Foral de Navarra al menos con 6 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud).

- En aquellos casos en que se vaya a ocupar plaza en recurso habitacional, requerir una alternativa de alojamiento de corta o media estancia para realizar un itinerario de incorporación social.

- Informe previo de la unidad administrativa competente.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de junio de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-24/PES-00266. Pregunta sobre los tumores de mama detectados en estadios tempranos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez sobre los tumores de mama detectados en estadios tempranos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

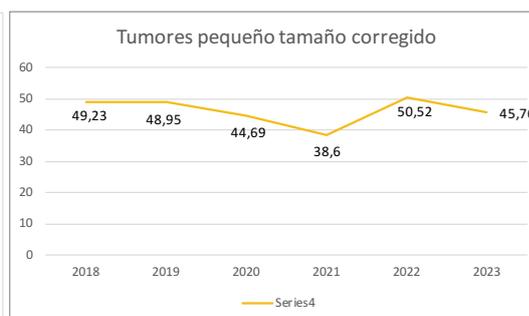
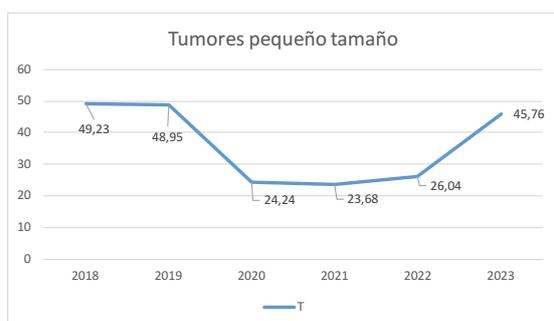
Pamplona, 25 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarra (UPN), sobre la justificación de la reducción del porcentaje de tumores detectados en estadio precoz entre 2018 y 2022 (11-24/PES-00266) informa lo siguiente:

En estos gráficos se pueden ver los datos antes y después de su corrección.



Agradecemos a D.^a Leticia San Martín sus observaciones, que nos han dado la oportunidad de corregir este error, que es de trascendencia.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de junio de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

En relación con la pregunta formulada por D.^a Leticia San Martín Rodríguez, se han revisado las memorias de actividad de la Sección de Detección Precoz del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra elaboradas para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, que informan acerca de los principales indicadores de proceso y resultado del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama correspondientes a las invitaciones de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, respectivamente.

Hemos encontrado el motivo de la reducción del porcentaje de tumores diagnosticados en estadio precoz en las memorias de los años 2020, 2021 y 2022, a la que alude D.^a Leticia San Martín. Se han considerado únicamente los cánceres con tamaño al diagnóstico T1mic, T1a y T1b, sin tenerse en cuenta los cánceres in situ, que también debieran haberse incluido en este grupo de cánceres diagnosticados precozmente, y que siempre se habían tenido en consideración. Una vez contabilizados los cánceres in situ, el porcentaje de cánceres de pequeño tamaño al diagnóstico pasa a ser: 44,69 % en 2020, 38,60 % en 2021 y 50,52 % en 2022.

11-24/PES-00267. Pregunta sobre las plazas residenciales de alta exclusión**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre las plazas residenciales de alta exclusión, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00267):

- ¿Qué previsión tiene el Gobierno de Navarra de ampliar plazas residenciales de alta exclusión?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

Hay que indicar que, entre las actuaciones previstas por este Departamento, viene trabajando de manera participada en el documento “Hoja de ruta para la atención a personas sin hogar” que establece un marco conceptual, unos objetivos y unos ejes de trabajo que definirán líneas prioritarias de acciones y que servirán como base para el futuro Plan Estratégico de Inclusión Social.

La ampliación de medidas que den respuesta a las necesidades básicas de las personas sin hogar con la ampliación de plazas residenciales de alta exclusión es una de ellas y en este sentido venimos trabajando junto con el Ayuntamiento de Pamplona para poner en marcha dispositivos en esta línea, de manera anticipada a la aprobación del futuro Plan Estratégico de Inclusión Social.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de junio de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00268. Pregunta sobre las rehabilitaciones de fachada y envolvente térmica ejecutadas con ayudas públicas**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre las rehabilitaciones de fachada y envolvente térmica ejecutadas con ayudas públicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, (11-24/PES-00268), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), informa lo siguiente:

– Del total de rehabilitaciones de fachada y envolvente térmica ejecutadas con ayudas públicas en los años 2022 y 2023, ¿cuántas viviendas han obtenido la calificación energética A o B una vez finalizada la rehabilitación y aprobadas las ayudas?

En 2022 se concedió la calificación definitiva a 76 expedientes de rehabilitación protegida de mejora de la envolvente térmica, con un total de 1.495 viviendas, y una subvención a abonar de 9.695.494,69 euros.

En 2023 se concedió la calificación definitiva a 67 expedientes de rehabilitación protegida de mejora de la envolvente térmica, con un total de 1.233 viviendas, y una subvención a abonar de 7.920.009,10 euros.

Se desconoce la letra obtenida en los correspondientes certificados de eficiencia energética del edificio, dado que el mismo no se exige para cumplimentar el expediente, ni es requisito alcanzar una letra A o B para poder ser beneficiarios de la subvención.

No obstante lo anterior, cabe indicar que la mera rehabilitación de la fachada de un edificio mejorando su envolvente térmica no permite en la gran mayoría de los casos alcanzar per se una letra A o B en su calificación energética.

– ¿Cuál es el importe total de las ayudas para rehabilitación de fachada y envolvente térmica soli-

citadas a fecha uno de enero de 2024 y cuantía total de las ayudas disponibles para su ejecución?

A 01/01/2024 el importe de ayudas solicitadas para mejora de la envolvente térmica ascendía a 19.714.533,06 euros. Su abono se producirá, de forma estimada, entre 2024, 2025 y 2026, contra la partida presupuestaria 320000-32100-7800-261400 “Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda”, dotada en 2024 en 46.017.784 euros (incluye más conceptos).

– ¿Cómo piensa ejecutar a previsión legal establecida en el apartado 2 del artículo 38 de la Ley Foral 4/2022 de 22 de marzo de Cambio Climático y Transición Energética?

Se está en fase de estudio de las posibles medidas a implementar, si bien la iniciativa podría ostentarla la Dirección General de Energía.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 17 de junio de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-24/PES-00269. Pregunta sobre el proyecto de nuevo centro de salud de Cascante y fondos REACT

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Cristina López Mañero sobre el proyecto de nuevo centro de salud de Cascante y fondos REACT, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Nava-

rrero, en relación con la respuesta a la PES 11-24/PES 00206 sobre los cambios de criterio del proyecto para un nuevo centro de salud de Cascante (11-24/PES-00269), informa lo siguiente:

Que se documenten las siguientes afirmaciones:

– “REACT implicaba realizar actuaciones que debían finalizar antes del 30 de septiembre. Al principio, el criterio establecido consistía en que se podría presentar gasto de expedientes de obra que no estuvieran finalizados por la parte de las certificaciones de obra presentadas y aceptadas a dicha fecha”. ¿Dónde se recoge dicho criterio y qué dice exactamente? Copia del documento.

– “Sin embargo, pronto se descartó esa posibilidad dado que el criterio de elegibilidad pasó a ser que los expedientes tenían que estar total-

mente finalizados". ¿Dónde se recoge dicho criterio y qué dice exactamente? Copia del documento.

– ¿En qué fecha se produjo el cambio de criterio?

– ¿De quién depende el establecimiento de los criterios de elegibilidad?

Desde el inicio de las operaciones el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ha trabajado en constante colaboración con el Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER 2014-2020 en Navarra, valorando la elegibilidad de los diferentes proyectos susceptibles de ser financiados y realizando un seguimiento continuo de los proyec-

tos elegidos. En las numerosas reuniones de seguimiento mantenidas con dicho organismo se fueron afinando los criterios de elegibilidad de las diferentes operaciones, trasladando al SNS-O la necesidad de seleccionar actuaciones finalizadas antes del 30 de septiembre de 2023.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de junio de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00271. Pregunta sobre el acceso a vivienda protegida de víctimas de violencia de género

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre el acceso a vivienda protegida de víctimas de violencia de género, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00271), formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Cuál es la razón por la que para acceder a una vivienda protegida a las víctimas de violencia de género se les exige el reconocimiento como violencia de género expedido por el Instituto Navarro para la Igualdad, aunque ya se cuente con el reconocimiento de víctima de violencia de género expedido por la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito?

¿Cuántas personas víctimas de violencia de género lo han tenido que solicitar? Se solicita la información desglosada por años.

Respecto de su primera cuestión, la justificación de dicha necesidad se encuentra recogida en el preámbulo de la Orden Foral 234/2015, del 13 de abril, del consejero de políticas sociales, por la que se regula la acreditación como víctima de violencia de género a los efectos de acceso a la reserva de viviendas protegidas y de otras actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Sobre su segunda pregunta, se muestra desglose:

Año	Solicitudes
2021	281
2022	370
2023	427

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de junio de 2024

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-24/PES-00272. Pregunta sobre reuniones de personas del Departamento de Presidencia e Igualdad con el señor Antxon Alonso Egurrola

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea sobre reuniones de personas del Departamento de Presidencia e Igualdad con el señor Antxon Alonso Egurrola, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de junio de 2024.

Pamplona, 18 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00272), formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Ha mantenido en esta legislatura o en la anterior alguna persona del Departamento de Presidencia alguna reunión con el señor Antxon Alonso Egurrola? En caso afirmativo, fecha, lugar, asunto y asistentes.

Con ocasión del Congreso Edifica, el 20 de septiembre de 2023, se mantuvo un almuerzo en el Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte a iniciativa de los organizadores. La temática versó sobre construcción sostenible. Asistieron al mismo el Sr. Monreal, promotor de Edifica; el Sr. Montes de Frutos y el Sr. Ruiz,

ambos de Acciona; el Sr. Alonso Egurrola; el consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el Sr. Ayerdi Fernández de Barrena; el Sr. Martín, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; el Sr. del Río y el Sr. Medina, ambos del Consorcio Passivhaus.

El pasado 29 de septiembre de 2023, a petición del Sr. Alonso, tuvo lugar un encuentro entre el que suscribe, Vicepresidente primero y Consejero de Presidencia e Igualdad, y el mencionado Sr. Alonso Egurrola. En el mismo se intercambiaron reflexiones en el contexto del recién conformado gobierno de la Comunidad Foral.

El 6 de noviembre de 2023 en el Palacio de Navarra, a petición de la empresa Forestalia, tuvo lugar un encuentro. En el mismo participaron el que suscribe, el Vicepresidente primero y Consejero de Presidencia, Sr. Taberna; el consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el Sr. Ayerdi Fernández de Barrena; el presidente Forestalia, Sr. Samper; los representantes de esta misma empresa: Sr. Ontañón, Sr. Marruedo y el Sr. Tejedor y el Sr. Alonso Egurrola. El objeto de la reunión fue analizar las autorizaciones administrativas estatales al proyecto de despliegue de líneas de alta tensión que promueve este grupo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 18 de junio de 2024

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-24/PES-00273. Pregunta sobre reuniones de personas del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo con el señor Antxon Alonso Egurrola

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea sobre reuniones de personas del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo con el señor Antxon Alonso Egurrola, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario

Foral D. José Javier Esparza Abaurrea, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (11-24/PES-00273) en la que pregunta sobre si se ha mantenido en esta legislatura o en la anterior alguna persona del Departamento de Cultura y Deporte alguna reunión con el señor Antxon Alonso Egurrola, tiene el honor de informarle lo siguiente:

– El Departamento no ha mantenido reunión alguna con el señor Antxon Alonso Egurrola.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 17 de junio de 2024

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo: Rebeca Esnaola Bermejo

11-24/PES-00274. Pregunta sobre reuniones de personas del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial con el señor Antxon Alonso Egurrola

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea sobre reuniones de personas del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial con el señor Antxon Alonso Egurrola, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 14 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contesta-

ción por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre reuniones de personas del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial con el señor Antxon Alonso Egurrola (11-24/PES-00274), informa lo siguiente:

Ninguna persona del Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial ha mantenido reuniones con D. Antxon Alonso Egurrola, ni en esta legislatura ni en la anterior.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 31 de mayo de 2024

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

11-24/PES-00275. Pregunta sobre el proyecto de nueva Comisaría

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre el proyecto de nueva Comisaría, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 17 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, (11-24/PES-00275), informa lo siguiente:

Los plazos del proyecto dependerán de las tramitaciones y aprobaciones urbanísticas y de la dotación presupuestaria a las partidas económicas destinadas para estos fines.

Las obras de construcción de la nueva Comisaría central de Policía Foral podrían comenzar cuando se finalicen las obras de urbanización, por lo tanto, dependerán de la ejecución previa en plazo de otras licitaciones y trámites urbanísticos. En concreto, es necesario tramitar su planeamiento pormenorizado, su proyecto de urbanización y la licitación de las obras de urbanización.

Se podrá licitar la redacción del anteproyecto, proyecto básico y de las edificaciones de la Fase 1 del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias (CCSE), que incluye la nueva Comisaría central de Policía Foral, una vez terminados y definidos los estudios previos, actualmente en desarrollo por el equipo ganador del concurso de ideas, fase que se espera que esté finalizada en otoño, dando paso a la licitación del proyecto.

Tras la finalización de las obras de construcción de los edificios, que pueden tener un plazo de ejecución entre 18 y 24 meses, los Servicios se irán paulatinamente desplazando a la nueva ubicación conforme se vayan equipando y amueblando los espacios interiores.

Por su parte, la compra de los terrenos necesarios para el desarrollo de la Fase 1 del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias está previsto que se realice con fondos del Departamento, al igual que la construcción del proyecto.

La previsión económica debe en estos momentos afinarse en base a los datos aportados por los participantes del concurso de ideas, de manera que podrá definirse conforme avancen los estudios previos.

Con respecto al protocolo con el Ayuntamiento del Valle de Aranguren que se menciona en la pregunta, no consta en la documentación disponible en la Dirección General de Interior protocolo o convenio firmado entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren para la compra de los terrenos en los que está prevista la ubicación de la nueva Comisaría de Policía Foral en el ámbito del Proyecto del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias (CCSE).

En ese sentido, se han mantenido reuniones entre la Dirección General de Interior y el Ayuntamiento de Aranguren para acordar la adquisición de los terrenos necesarios para la implantación del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias (CCSE) y está previsto que se lleve a cabo la adquisición cuando la ordenación estructural, realizada mediante un Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS), cuente con las aprobaciones necesarias que garanticen la viabilidad urbanística del proyecto.

Por otra parte, este momento no es posible valorar de forma razonada la implicación económica de desligar los proyectos de construcción de viviendas en Beloso (Pamplona) y la construcción del CCSE y la nueva Comisaría en Sanquín (Valle de Aranguren) debido a los múltiples factores y condicionantes que afectan a su desarrollo futuro.

Por un lado, la implicación económica de los proyectos depende de la concreción de sus determinaciones urbanísticas estructurantes y pormenorizadas, así como de la evolución del mercado inmobiliario, costes de construcción y factores económicos a medio plazo.

Por otro lado, si se tramitan ambos proyectos en paralelo de forma coordinada, la implicación económica para el Gobierno de Navarra es de suponer que sería la misma o muy similar, dentro

de los condicionantes inherentes a todo desarrollo urbanístico.

Desde la Dirección General de Interior fue presentado un nuevo documento de PSIS respecto a la actuación dotacional o área de dotación pública, de manera que se amplíe el ámbito en orden de disponer de una superficie que garantice suficientemente la adecuada distribución del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias. La actuación dotacional tiene una relevancia estratégica y prioritaria para la seguridad pública y gestión de la emergencia y, desde esta perspectiva, y en el marco de la exposición pública y audiencia a los ayuntamientos afectados, las Direcciones Generales implicadas en la tramitación del expediente –Interior, Vivienda y Ordenación del Territorio- han compartido un análisis sobre las condiciones que ofrecen una mayor viabilidad, seguridad y agilidad al desarrollo de las dos actuaciones inicialmente previstas dentro del PSIS.

Los trámites urbanísticos del proceso contaban con la complejidad de tramitar mediante un instrumento de planificación dos actuaciones de transformación urbanística independientes y de naturaleza e incidencia supramunicipal tan diferente, de

manera que permitiendo esta tramitación independiente se incide en la agilización del proyecto. Como resultado de esta coordinación interna entre las direcciones generales del Gobierno de Navarra, así como de la audiencia con el Ayuntamiento de Pamplona/Iruña, municipio afectado por la actuación de Beloso, se ha considerado conveniente continuar con la tramitación del PSIS exclusivamente en el ámbito de la actuación de dotación pública en el ámbito de Sanquín, desistiendo los promotores de la continuación de la tramitación en el ámbito de la actuación residencial de Beloso. En este ámbito podrá plantearse una actuación urbana de interés para la política de vivienda del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona/Iruña, a través de un instrumento de planeamiento urbanístico municipal, y ello con mayor agilidad, flexibilidad y concertación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/ Iruña, 17 de junio de 2024

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: M.^ª Amparo López Antelo

11-24/PES-00276. Pregunta sobre los servicios contratados al Nair Center

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Cristina López Mañero sobre los servicios contratados al Nair Center, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 7 de junio de 2024.

Pamplona, 26 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por la parlamentaria D.^ª Cristina López Mañero, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre los servicios contratados hasta la fecha al Nair Center, (11-24/PES-00276), informa lo siguiente:

Adjunto la información solicitada.

ORGANISMO	DESCRIPCIÓN SERVICIO
Colegio de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra	Workshop Inteligencia Artificial
Colegio de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra	Workshop Big Data
Sodena S.L.	Desarrollo de un Decálogo de la Inteligencia Artificial para la empresa
Phenomenon Robotics S.L.	Dotar de Inteligencia Artificial a un robot móvil para que auto aprenda en la realización de una tarea determinada
Departamento de Presidencia e Igualdad del Gobierno de Navarra	Análisis del impacto de la Inteligencia Artificial en la sociedad y la economía
Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra	Desarrollo de una estrategia para la implementación de soluciones de Inteligencia Artificial generativa en la administración
Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra	Formación en Inteligencia Artificial
Fundación Caja Navarra	Formación en Inteligencia Artificial

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 24 de junio de 2024

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Patricia Fanlo Mateo

11-24/PES-00277. Pregunta sobre la no inclusión del señor Bustince como director científico del Nair Center

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre la no inclusión del señor Bustince como director científico del Nair Center, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 7 de junio de 2024.

Pamplona, 26 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por la parlamentaria D.^a Cristina López Mañero, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la no inclusión del señor Bustince como director científico del Nair Center (11-24/PES-00277), informa lo siguiente:

Con respecto a su petición de información, me remito a la información que trasladé en mi compa-

recencia parlamentaria el pasado 24 mayo. “Al señor Bustince lo único que podemos hacer desde este departamento es agradecerle, desde luego, toda la labor que realizó y el empeño para que, efectivamente, Navarra tuviera este centro de inteligencia artificial.

El señor Bustince es una eminencia reputada en inteligencia artificial, y desde luego que va a seguir colaborando de alguna de las maneras, como con otros grupos de investigación de las distintas universidades de Navarra, con el Nair Center.

Y desde aquí, desde luego, yo lo único que puedo hacer es agradecerle la labor realizada y el impulso y el empeño que el señor Bustince puso para que este centro de inteligencia artificial saliera a la luz, que a veces las cosas cuestan más de lo que parecen”.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 24 de junio de 2024

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Patricia Fanlo Mateo

11-24/PES-00278. Pregunta sobre las obras a realizar en el puente de Marcilla*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Yolanda Ibáñez Pérez sobre las obras a realizar en el puente de Marcilla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 7 de junio de 2024.

Pamplona, 25 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la

Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Yolanda Ibáñez Pérez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las obras a realizar en el puente de Marcilla (11-24/PES-00278).

El Departamento de Cohesión Territorial, a través de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, está estudiando diferentes alternativas para encontrar la mejor solución a esta infraestructura.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de junio de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-24/PES-00279. Pregunta sobre la ampliación de crédito de la partida “F30001-F3100-1820-921400: Ejecución de sentencias, indemnizaciones y compensaciones por estabilización”*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la ampliación de crédito de la partida “F30001-F3100-1820-921400: Ejecución de sentencias, indemnizaciones y compensaciones por estabilización”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 7 de junio de 2024.

Pamplona, 25 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu

Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al Gobierno de Navarra (11-24/PES-00279) e informa lo siguiente:

1) ¿Cuántas personas que han participado en esos procesos de estabilización en los mismos tenían la condición de personas laborales indefinidas no fijas?

El número de personas laborales indefinidas no fijas que han participado en procesos de estabilización es 232.

2) ¿Cuántas de esas personas que tenían esa condición no han obtenido plaza en los procesos de estabilización reseñados?

Las personas laborales indefinidas no fijas que no han obtenido plaza en procesos de estabilización finalizados son 78.

3) ¿Qué importe medio han recibido como indemnización las personas que no han obtenido plaza y tenían derecho a ello?

El importe medio de indemnización a personas indefinidas no fijas que han finalizado contrato por estabilización es 21.295,73 €.

4) ¿Qué duración media como laborales indefinidos no fijos ha tenido la relación laboral con la Administración?

De las personas indemnizadas en el apartado anterior, la duración media de la relación laboral con la Administración como laborales indefinidos no fijos han sido de 3.921,49 días.

5) ¿La sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el pasado 22 de febrero de 2024, en los asuntos acumulados C-59/22, C-110/22 y C-159/22, es de aplicación a la situación de estas personas que han dejado de tener relación laboral con la Administración Foral?

En la propia sentencia, la Sala Sexta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea declara que un trabajador indefinido no fijo debe considerarse un trabajador con contrato de duración determinada a efectos del Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada incluido como Anexo en la Directiva 1999/70/CE.

6) ¿Con qué alcance?

El apartado 124 de la Sentencia del TJUE se pronuncia de la siguiente forma:

“A este respecto, de reiterada jurisprudencia se deriva que la cláusula 5 del Acuerdo Marco no impone a los Estados miembros la obligación de convertir en contratos por tiempo indefinido los contratos de trabajo de duración determinada ni, como se menciona en el apartado 103 de la presente sentencia, enuncia sanciones específicas

en caso de que se compruebe la existencia de abusos”.

A su vez, el apartado 129 señala:

“Procede recordar que el Tribunal de Justicia ha declarado que la cláusula 5, apartado 1, del Acuerdo Marco no es, desde el punto de vista de su contenido, incondicional y suficientemente precisa para que un particular pueda invocarla ante un tribunal nacional. En efecto, en virtud de esta disposición, corresponde a los Estados miembros la facultad de apreciar si, para prevenir la utilización abusiva de contratos de trabajo de duración determinada, recurren a una o varias de las medidas enunciadas en esta cláusula o incluso a medidas legales existentes equivalentes, y ello teniendo en cuenta las necesidades de los distintos sectores o categorías de trabajadores. Además, no es posible determinar suficientemente la protección mínima que debería aplicarse en cualquier caso con arreglo a la cláusula 5, apartado 1, del Acuerdo Marco”.

En su apartado final, concluye la Sentencia:

“Corresponde, en su caso, al tribunal nacional modificar la jurisprudencia nacional consolidada si esta se basa en una interpretación de las disposiciones nacionales, incluso constitucionales, incompatible con los objetivos de la Directiva 1999/70 y, en particular, de dicha cláusula 5”.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 25 de junio de 2024

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: M.^ª Amparo López Antelo

11-24/PES-00281. Pregunta sobre la creación de la Comisión Ejecutiva aprobada por el Consejo de Administración de INTIA

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre la creación de la Comisión Ejecutiva aprobada por el Consejo de Administración de INTIA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 7 de junio de 2024.

Pamplona, 24 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la creación de la Comisión Ejecutiva aprobada por el Consejo de Administración de INTIA (11-24/PES-00281), informa lo siguiente:

Tal como consta en el Reglamento Interno para la Comisión Ejecutiva (ya remitido en contestación a la petición de información con n.º de expediente 11-24/PEI-00508 a la misma Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a López Mañero), se indica en su art. 1,

“1) La Comisión Ejecutiva (en adelante, la Comisión) se constituye como un órgano interno creado dentro del seno de la sociedad Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (en adelante, INTIA), con facultades delegadas permanentemente por el Consejo de Administración de la referida sociedad para la gestión de todas las actividades relacionadas con el Canal de Navarra, y con autonomía y poder bastante para ello”.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de junio de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-24/PES-00282. Pregunta sobre las solicitudes de subvención a la instalación de placas solares

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Elizalde Urmeneta sobre las solicitudes de subvención a la instalación de placas solares, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 7 de junio de 2024.

Pamplona, 24 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contesta-

ción por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Elizalde Urmeneta, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las solicitudes de subvención a la instalación de placas solares (11-24/PES-00282), informa lo siguiente:

El plazo de respuesta en las solicitudes recibidas depende en cualquier caso de la disponibilidad presupuestaria que la Comunidad Foral tiene para poder dar respuesta a las mismas.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de junio de 2024

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

11-24/PES-00283. Pregunta sobre el Instituto de Educación Secundaria Alaitz**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez sobre el Instituto de Educación Secundaria Alaitz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 7 de junio de 2024.

Pamplona, 25 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 11-24/PES - 00283, presentada por el Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

1. El Área de Planificación Educativa del Servicio de Inspección Educativa, dentro de la correcta distribución de recursos y tratando de dar una respuesta justa y equitativa a la población navarra, planifica los grupos y las plazas de un determinado centro y nivel escolar garantizando plazas escolares al alumnado adscrito al centro, teniendo en cuenta la disponibilidad de espacios del centro y atendiendo criterios de eficiencia económica.

2. No se ha eliminado ningún aula en primero de bachillerato. La planificación de grupos y por lo tanto de plazas escolares se realiza en función de alumnado adscrito ese determinado curso.

3. El IES Alaitz oferta las siguientes modalidades de bachillerato:

- Ciencias y Tecnología
- Humanidades y Ciencias Sociales
- Música y Artes Escénicas

4. Para las dos primeras modalidades de bachillerato citadas el alumnado adscrito es el propio alumnado del centro, alumnado que pasa de 4º de ESO a 1º de bachillerato.

Curso	17-18	18-19	19-20	20-21	21-22	22-23	23-24
Alumnado adscrito de 4º ESO	55	51	41	37	41	42	25

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

5. Para la tercera modalidad, al ser el centro el único ofertante de esta modalidad en Navarra en modelo D, todo el alumnado navarro de modelo D queda adscrito.

6. La modalidad de Música y Artes Escénicas del IES Alaitz ha recibido 52 solicitudes, a las que hay que sumar 1 repetición en 1º de bachillerato de Música y Artes Escénicas prevista por el centro. Por ello, siendo la ratio establecida para bachillerato 33, desde el Área de Planificación Educativa del Servicio de Inspección Educativa se han planificado 2 grupos.

7. A diferencia de la modalidad de Música y Artes Escénicas a la que está adscrito todo el alumnado de modelo D de Navarra, al resto de modalidades sólo está adscrito el alumnado del propio centro IES Alaitz de 4º de ESO.

En el curso 23-24 han cursado 4º de ESO en IES Alaitz 25 alumnos/as:

- De ellos 2 han realizado preinscripción en la modalidad de Música y Artes Escénicas.
- De ellos 2 han realizado preinscripción en otros centros que ofrecen bachillerato.
- De ellos 3 han realizado preinscripción en enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio.
- Además, el centro ha previsto una repetición para 1º de bachillerato

8. En resumen, $25-1-2-2-3+1=19$ alumnos adscritos al IES Alaitz apuntan a que cursarán 1º de bachillerato.

Por ello, siendo la ratio establecida para bachillerato 33, desde el Área de Planificación Educativa del Servicio de Inspección Educativa se ha planificado 1 grupo. Garantizando plaza a todo el alumnado adscrito y dejando 14 plazas libres para los solicitantes no adscritos.

9. Se adjunta a modo informativo un histórico de alumnado matriculado en 4º de ESO en el IES Alaitz:

En Pamplona, a 25 de junio de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-24/PES-00284. Pregunta sobre la nota metodológica de la Estadística de población según el conocimiento de euskera

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre la nota metodológica de la Estadística de población según el conocimiento de euskera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 7 de junio de 2024.

Pamplona, 25 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00284), formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, se informa:

El Mapa Sociolingüístico elaborado por el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, cuya última publicación corresponde al VI Mapa Sociolingüístico 2016, con código de operación 020702 en el Plan Vasco de Estadística utiliza, tal y como refiere su ficha técnica y metodológica, una metodología mixta combinando diferentes fuentes de información:

- Registro de Población de EUSTAT
- Información estadística de origen administrativo

- Censo de Población del INE (encuesta)

La información está disponible en:

<https://www.eustat.eus/elementos/ele0018800/vi-mapa-sociolingustico/inf0018828.c.pdf>

No se tiene constancia de otras operaciones estadísticas en España que utilicen esta metodología para esta finalidad. Otras Comunidades Autónomas, como Galicia y Cataluña que cuentan con estadísticas sobre el conocimiento y uso de sus respectivas lenguas cooficiales utilizan encuestas propias o las que son responsabilidad del INE.

Respecto de su segunda cuestión, Nastat ha publicado en la metodología de la Estadística de población según conocimiento de euskera, las fuentes utilizadas en esta encuesta:

<https://nastat.navarra.es/documents/5122306/26864038/Estad%C3%ADstica+de+poblaci%C3%83n+seg%C3%8An+conocimiento+de+euskera.pdf>

No dispone de información sobre si esta relación es exhaustiva en cuanto a registros administrativos que contengan la información de referencia.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de junio de 2024

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-24/PES-00285. Pregunta sobre la aplicación en Navarra del permiso parental de 8 semanas para el cuidado de hijos menores de 8 años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la aplicación en Navarra del permiso parental de 8 semanas para el cuidado de hijos menores de 8 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 7 de junio de 2024.

Pamplona, 24 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al Gobierno de Navarra (11-24/PES-00285) e informa lo siguiente:

1) ¿Está disfrutando el personal funcionario o administrativo del Gobierno de Navarra o del resto de las administraciones públicas este permiso parental no retribuido?

Actualmente el personal funcionario y administrativo no disfruta de este permiso, por cuanto es necesario realizar previamente la transposición de la Directiva UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019. En este sentido, para que Navarra realice -conforme a Derecho y con pleno respeto al marco constitucional de competencias-, la transposición de una Directiva que regula derechos de los funcionarios, debe estar a la determinación concreta que de tales derechos realice la legislación básica estatal.

Al respecto, procede realizar unas consideraciones sobre el citado permiso parental.

La regulación de este permiso está sujeto a dos plazos de transposición, el general previsto para todos los permisos restantes: 2 de agosto de 2022 y el especial para determinar el régimen de las prestaciones económicas vinculadas a este tipo de permiso, que finalizará el 2 de agosto de 2024.

Es cierto que el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, reconoce el permiso parental no superior a 8 semanas de duración hasta que el menor cumpla 8 años, si bien, las condiciones de la prestación económica vinculadas a este permiso están pendientes de definición y transposición por parte del Estado.

Tal y como se anunció en la reunión de coordinación en materia de Función Pública celebrada entre el Estado y las Comunidades Autónomas en Madrid, en el mes de enero de 2024, el Estado tiene previsto realizar la transposición antes de que finalice el plazo establecido para ello.

Por lo que la Comunidad Foral de Navarra deberá estar a los términos en que se fije la configuración definitiva del derecho por la normativa estatal y las previsiones de carácter económico que se establezcan para poder realizar la incorporación del permiso a nuestro ordenamiento foral en el ejercicio de las competencias propias de Navarra y atendiendo a la determinación concreta que de tal derecho se realice mediante un análisis particularizado de las normas estatales que lo prevean.

2) En caso de respuesta negativa a la anterior pregunta, ¿para cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra proceder a presentar un proyecto de ley foral de modificación del Estatuto al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra que incluya en este texto legal el reconocimiento del parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años?

En estos momentos se está llevando a cabo en el seno de los grupos de trabajo creados al efecto e integrados por personal de la Dirección General de Función Pública y representantes de las organizaciones sindicales, el estudio, análisis y redacción del texto del nuevo Proyecto de Ley Foral del Estatuto de la Función Pública de Navarra, que incluirá la implantación de las condiciones de trabajo más favorables para los empleados públicos de Navarra -incluido el permiso parental-, una vez que el Estado ultime la definición del mismo y realice la transposición final de la Directiva, respetando así con ello la reserva legal que, en materia del estatuto de los funcionarios públicos, impone el artículo 103.3 de la Constitución y, por tanto, garantizando, en defensa de los derechos de los empleados públicos, la regu-

lación legal del contenido esencial de los derechos que se reconozcan (artículo 53.1 CE).

Respecto a la fecha de presentación del proyecto de ley foral, conforme al cronograma establecido, se prevé la remisión al Parlamento en el año 2025.

3) ¿El personal laboral de las administraciones públicas de Navarra pueden acogerse a ese permiso parental no retribuido teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores? En caso de respuesta negativa, ¿por qué razón no se concede a este personal dicho permiso parental?

Dado que, como ya se ha señalado, las condiciones de la prestación económica vinculadas a este permiso están pendientes de definición por parte del Estado, si el personal laboral solicita el

permiso parental previsto en el artículo 48 bis del Estatuto de los Trabajadores podría concederse su disfrute, si bien se trataría de un permiso no retribuido, similar en la actualidad a otros permisos regulados en nuestra normativa (actual licencia no retribuida por asuntos propios).

No obstante, en Administración Núcleo no se tiene constancia de que haya habido ninguna solicitud de disfrute por parte de personal laboral y, por tanto, denegación de este permiso.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 24 de junio de 2024

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: M.^a Amparo López Antelo